



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 303 – 2016–CO-UNJ Jaén, 31 de agosto del 2016

**VISTO:** La Resolución N° 11-2016-UNJ, de fecha 14 de enero del 2016, Informe N° 02-2016/ UNJ/DGCCNEI, de fecha 02 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 23 de agosto del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante el artículo 10° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad;

Asimismo en su artículo 13° Son atribuciones del Consejo Universitario: k) Designar al Secretario General, al Director General de Administración y a los funcionarios a propuesta del Rector. M) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección General de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos.

Que, en el artículo 277° del Estatuto Universitario señala que "Los cargos de confianza en la Universidad Nacional de Jaén, deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, asumidos por personal del cuerpo de gerentes públicos y /o SERVIR, así como personal docente".

Que, mediante Resolución N° 11-2016-CO-UNJ, de fecha 14 de enero del 2016, se resuelve designar en vías de regularización al ing. Wagner Colmenares Mayanga, como jefe de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 31 de diciembre del 2016, con la retribución mensual de 1,192.00 soles;

Que, mediante Informe N° 02-2016/UNJ/DGCCNEI, de fecha 02 de agosto del 2016, ante la reconstitución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Ing. Wagner Colmenares Mayanga, alcanza un informe detallado del estado situacional de la Dirección General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y pone a disposición su cargo como director de la mencionada área, el cual venía desempeñando desde el 06 de enero del 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad ratificar la designación como Director General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Wagner Colmenares Mayanga, a partir del 01 de agosto del 2016, con la retribución mensual de 1,192.00 soles;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Designación, como Director General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Wagner Colmenares Mayanga, a partir del 01 de agosto del 2016, con la retribución mensual de 1,192.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Presupuesto realice la certificación Presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2.99 " Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente